



# Europa

## en breve

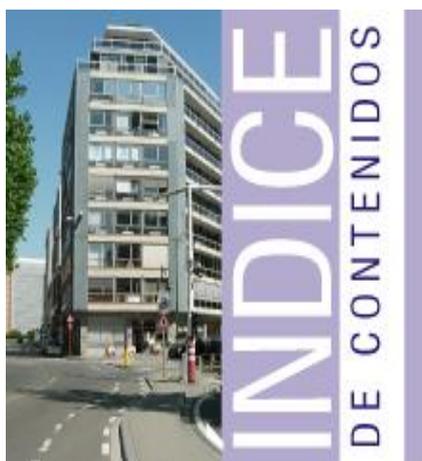
INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas

680

15/14

Semana del 21 de abril de 2014

[http:// bruselas.abogacia.es](http://bruselas.abogacia.es)



FORMACIÓN Y CONSULTAS.....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	4
MEDIO AMBIENTE Y CONSUMIDORES .....	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA.....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	8

### NOTICIA DE LA SEMANA



#### PROYECTO EUROPEO “EVIDENCE”

CCBE, el Consejo de la Abogacía Europea, participa como socio en la propuesta de proyecto “EVIDENCE – Marco Europeo de Intercambio de Datos Informáticos y Pruebas para Tribunales”. El lanzamiento del proyecto tuvo lugar el pasado mes de marzo y durará hasta septiembre de 2016. El consorcio de socios que conforma el proyecto está liderado por el Consejo Nacional de Investigación de Italia, e incluye otros dos socios destacados, la Interpol como socio completo del proyecto y Eurojust, que actúa como evaluador. El objetivo del proyecto es proveer una hoja de ruta (guía, recomendaciones, estándares técnicos) para realizar un Marco Europeo de Referencia para la aplicación sistemática y uniforme de nuevas tecnologías a la hora de recopilar, usar e intercambiar pruebas. Con la incorporación de soluciones estandarizadas, esta hoja de ruta debería facilitar a los legisladores la creación de un Reglamento europeo eficiente que permita a las autoridades de los Estados miembros, así como a jueces, fiscales y abogados ejercientes, intercambiar pruebas de manera digital en el ámbito penal. A instancia de CCBE se solicita a abogados y expertos bibliografía y material (publicaciones científicas y documentación técnica) sobre el tema del proyecto. Las referencias deberán remitirse antes del 29.04.2014 a [ccbe@ccbe.eu](mailto:ccbe@ccbe.eu)



### INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es).  
**Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

### CONSULTA PÚBLICA SOBRE PROBLEMAS FISCALES EN HERENCIAS TRANSFRONTERIZAS EN LA UE

La Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera ha lanzado una consulta pública sobre los problemas fiscales en las herencias transfronterizas en la UE. El objetivo que persigue la CE obtener información acerca de los desarrollos legislativos y administrativos en el impuesto de sucesiones en los países de la UE desde 2011, así como conocer casos prácticos de resolución de problemas que hayan surgido en la práctica, sobre todo los relacionados con la doble imposición. El plazo finaliza el próximo 03.07.2014.

### SEMINARIO SOBRE DERECHO DE LA COMPETENCIA: FUSIONES Y CONCENTRACIONES

ERA, la Academia de Derecho Europeo, celebra el 5 de junio, en su sede de Bruselas, un seminario sobre el control europeo de fusiones: sus reformas y tendencias. El objetivo es examinar los últimos desarrollos legislativos en materia de control de fusiones y concentraciones. Por su naturaleza, el curso está dirigido a abogados del sector privado y representantes de las autoridades nacionales sobre competencia. El curso se impartirá en inglés.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública para la financiación de transportes sostenibles y eficaces	Hasta el 25.04.14
Consulta pública sobre la estrategia europea de eficiencia energética 2020 y 2030	Hasta el 28.04.14
Consulta pública listas prioritarias para desarrollo de códigos de red	Hasta el 09.05.14
Consulta pública sobre la huella de carbono del transporte	Hasta el 13.06.14
Consulta pública sobre la protección de los inversores TTIP/ATCI	Hasta el 21.06.14
Consulta pública sobre los derechos del menor	Hasta el 03.07.14
Consulta pública sobre problemas de las familias internacionales	Hasta el 18.07.14

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### EL PE RECLAMA SANCIONES CONTRA RUSIA

El Parlamento Europeo ha aprobado en su último pleno una resolución en la que subraya que la UE debe estar dispuesta a imponer sanciones económicas contra Rusia de forma inmediata. La Eurocámara también reclama medidas contra las empresas rusas y sus filiales, sobre todo en el sector energético, así como contra las inversiones y activos rusos en la UE. El Parlamento Europeo reclama a Rusia que retire inmediatamente su presencia en apoyo a los separatistas violentos y a las milicias armadas que han tomado edificios públicos en Slóviansk, Donetsk y otras ciudades ucranianas. Los eurodiputados también exigen a Moscú que retire sus tropas de la frontera oriental de Ucrania y que ponga fin a todas las provocaciones que contribuyan a favorecer los disturbios y a desestabilizar aún más la situación. La Eurocámara muestra su "apoyo y solidaridad sin fisuras" con el gobierno de Ucrania. Asimismo, advierte a Rusia contra el uso del derecho legítimo de Ucrania a defender su integridad territorial como pretexto para lanzar una invasión militar a gran escala.

## **NUEVAS NORMAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS FUNDACIONES**

El Parlamento Europeo ha aprobado la reforma de las normas de financiación y del estatuto jurídico de los partidos políticos europeos y sus fundaciones. Las nuevas reglas, acordadas con el Consejo de la UE, clarificarán las subvenciones y acentuarán su carácter europeo. El acuerdo incluye un sistema de control e imposición de sanciones en caso de incumplimiento. Los partidos políticos y las fundaciones políticas de la UE deberán establecerse en el marco jurídico de la Unión para superar los obstáculos que provoca la diversidad de formas jurídicas nacionales y asegurar un nivel elevado de transparencia y responsabilidad. Las nuevas normas facilitarán a los partidos y a las fundaciones políticas generar recursos propios al elevar el límite de donaciones de 12.000 euros a 18.000 euros anuales por donante. En cuanto a las donaciones por encima de los 3.000 euros, se harán públicos los nombres de los donantes y las cantidades correspondientes. Cuando la cantidad donada oscile entre los 1.500 y los 3.000 euros, será necesario el consentimiento del donante. El Parlamento Europeo y una autoridad independiente serán responsables de evaluar el cumplimiento de las normas. Los miembros de esta autoridad serán nombrados por el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión y se encargarán de verificar el cumplimiento de las normas con respecto al registro y la cancelación del registro de un partido político.

---

## **JUSTICIA Y CIUDADANÍA**

### **VIVIANE REDING CEDE TEMPORALMENTE SUS FUNCIONES A JOHANNES HAHN**

La Vicepresidenta de la Comisión Europea responsable de Justicia, Derechos Humanos y Ciudadanía, Viviane Reding, ha cedido temporalmente sus funciones al Comisario de Política Regional Johannes Hahn, debido a que parte como cabeza de lista para las elecciones europeas del Partido Demócrata en Luxemburgo, su país natal. La ausencia, pactada hasta el 25 de mayo, viene reforzada por el código deontológico que se aplica a los Comisarios Europeos y que prevé este tipo de situaciones.

### **PROPUESTA DE RESTRICCIÓN DE LAS LLAMADAS "DROGAS LEGALES"**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado a favor de una normativa que garantiza una rápida retirada del mercado de las sustancias psicoactivas nocivas, conocidas como "drogas legales". Con esta medida, los eurodiputados buscan proteger la salud de los jóvenes, al tiempo que aseguran que el comercio de sustancias menos peligrosas para uso industrial y comercial no se vea afectado. En el caso de las sustancias de mayor riesgo, quienes incumplan la ley podrían enfrentarse a diez años de cárcel. Estas normas tienen por objeto detener la rápida propagación del uso recreativo de las nuevas sustancias psicoactivas ("drogas legales"), que imitan los efectos de drogas ilegales como el éxtasis o la cocaína, y que son especialmente populares entre los jóvenes. En 2011, una encuesta del Eurobarómetro reveló que el 5% de la población de UE con edades comprendidas entre los 15 y los 24 años había consumido dichas sustancias al menos una vez. En Reino Unido, Polonia y Letonia esta cifra se situaba en el 10%, mientras que en Irlanda llegaba hasta el 16%.

**ORDENACIÓN DEL ESPACIO MARÍTIMO**

El Parlamento Europeo ha aprobado una Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo que debe ayudar a los Estados miembros a elaborar planes para mejorar la coordinación de las distintas actividades que tienen lugar en el mar, velando por que sean tan eficientes y sostenibles como sea posible. En las zonas marítimas y costeras muchas actividades compiten por el mismo espacio y recursos: caladeros, explotaciones acuícolas, zonas marinas protegidas, así como infraestructuras marítimas tales como cables, conducciones, vías navegables e instalaciones de petróleo, gas y energía eólica. La nueva Directiva contribuirá a evitar potenciales conflictos entre tales usos diversos y creará un entorno estable y atractivo para los inversores, promoviendo así un crecimiento sostenible. La Directiva establece requisitos mínimos para la elaboración de los planes nacionales de ordenación marítima. Dichos planes determinarán todas las actividades humanas existentes, teniendo en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar, y la forma más eficaz de gestionarlas. Dado que muchas de tales actividades traspasan las fronteras nacionales, la Directiva ayudará a los Estados miembros a mejorar la cooperación.

**FIN A LA DISCRIMINACIÓN DE JUGADORES PROCEDENTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS**

La Comisión Europea ha pedido a España que modifique sus normas sobre la composición de los equipos de baloncesto, pues las actuales cuotas de jugadores formados en el ámbito local conducen a la discriminación indirecta de los procedentes de otros Estados miembros. La Federación Española de Baloncesto (FEB) y la Asociación Española de Clubes de Baloncesto (ACB) exigen que los equipos que participan en sus competiciones tengan un número mínimo de jugadores formados localmente: jugadores de la UE que entre los 13 y los 19 hayan estado federados en un club miembro de la FEB durante tres temporadas. Como esta condición es más fácil de cumplir por jugadores españoles, esto puede situar a los de otros Estados miembros en situación de desventaja particular. La legislación de la UE prohíbe la discriminación indirecta, salvo que las medidas tengan un objetivo legítimo, sean adecuadas y no vayan más allá de lo necesario para alcanzarlo. La Comisión, si bien reconoce que son legítimos los objetivos aducidos por España para justificar estas normas, considera que España no ha podido demostrar la idoneidad y la proporcionalidad de las cuotas concretas en cada competición. La petición de la Comisión adopta la forma de dictamen motivado, según los procedimientos de infracción de la UE. España tiene ahora dos meses para notificar las medidas adoptadas para poner remedio a esta situación. De lo contrario, la Comisión puede llevar a España ante el TJUE.

**DERECHO SOCIAL****APROBADA LA REFORMA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD**

El Parlamento Europeo ha aprobado una reforma del Fondo de Solidaridad de la UE, por la que los países que hayan sufrido una catástrofe natural recibirán ayuda de forma más rápida y efectiva. El texto, del que es ponente la eurodiputada española Rosa Estaràs, amplía el plazo para solicitar ayuda de 10 a 12 semanas. Además, permite anticipar el pago del 10% de la ayuda y clarifica los criterios para desplegar el fondo en caso de desastres más localizados. Los eurodiputados han conseguido mantener en el texto final la cláusula que permite los pagos anticipados de hasta el 10% de la ayuda total (con un máximo de 30 millones de euros), a pesar de las objeciones del Consejo durante las negociaciones.

**ELIMINACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO**

El Parlamento Europeo ha exigido a los países de la UE que tomen medidas para reducir al menos un 80% el uso de bolsas de plástico para 2019. En 2010, cada ciudadano de la Unión utilizó un promedio de 200 bolsas de plástico. Cerca del 90% son bolsas ligeras, menos reutilizables y más contaminantes para el medio ambiente. El Parlamento Europeo surgido de las elecciones del 25 de mayo tendrá el mandato de cerrar un acuerdo con los Estados miembros sobre esta norma. La revisión de la Directiva de 1994 sobre envases y residuos de envases tiene por objetivo reducir el uso de bolsas de plástico ligeras (con un espesor inferior a 50 micrómetros o 0,05 milímetros), al menos un 50% hasta 2017 y un 80% hasta 2019 (en comparación con las cifras de 2010). El pleno del PE se ha pronunciado a favor de esta propuesta. Para ello, los Estados miembros estarían obligados a tomar medidas como la fijación de precios, el uso de impuestos y tasas o las restricciones a la colocación en el mercado. Los eurodiputados elegidos tras las elecciones europeas del 25 de mayo tendrán el mandato de negociar un acuerdo con los Estados miembros.

**«LIMPIEMOS EUROPA» EL PRÓXIMO 10 DE MAYO**

La Comisión Europea se hace eco de la iniciativa coordinada por la Semana Europea de la Prevención de Residuos. En los últimos años se han celebrado en Europa una serie de campañas de limpieza a fin de abordar el problema de la basura. «Limpiemos Europa!» aunará todas estas iniciativas en una campaña de limpieza que se celebrará el 10 de mayo en toda Europa, reuniendo al mayor número posible de ciudadanos. La Comisión promueve la iniciativa, pero las operaciones de limpieza son independientes, de ámbito local y organizadas por ciudadanos. En muchos casos, participan en ellas o las coordinan autoridades locales, ONG, empresas y centros de enseñanza. Los actos se celebrarán en 15 Estados miembros de la UE así como en Andorra, Bosnia y Herzegovina, Noruega, Serbia y Turquía. Para encontrar una acción local en los diversos Estados miembros, puede consultarse el sitio web de la organizador nacional de su Estado miembro.

## PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de <i>Eurojust</i> (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Convocatoria. Servicios Jurídicos Derecho español para el PE (Ref.: 2013/S 184-316797)	Anuncio información
Convocatoria. Acuerdos libre comercio UE-Corea del Sur (Ref.: 2014/S 044-072582)	Anuncio información
Convocatoria. Estudios por uso compartido de redes (Ref.:2014/S 057-094088)	Hasta el 07.05.14
Convocatoria. Innovación Social Europea (Ref.: 2014/S 063-106400)	Hasta el 07.05.14
Convocatoria. Alternativas a multas en delitos de drogas (Ref.; 2014/S 050-082714)	Hasta el 12.05.14
Convocatoria. Red PYMEs europeas para competitividad (Ref.: COS-WP2014-2-01)	Hasta el 15.05.14
Convocatoria. Estudios contratación pública en terceros países (Ref.: 2014/S 074-127000)	Hasta el 21.05.14
Convocatoria. Análisis accidentes laborales (Ref.: 2014/S 069-117769)	Hasta el 23.05.14
Convocatoria. Reglamento productos de construcción (Ref.: 2014/S 062-104367)	Hasta el 02.06.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA****CONCLUSIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACIÓN DE LA DIRECTIVA “ESTABLECIMIENTO”**

El Abogado General Nils Wahl se ha pronunciado sobre los asuntos conjuntos *Angelo Alberto Torresi y Pierfrancesco Torresi c. Consiglio Dell’Ordine degli Avvocati di Macerata*, C-58/13 y C-59/13. El Consejo Nacional de la Abogacía Italiana plantea al TJUE la cuestión de saber si la Directiva 98/5/CE sobre libre establecimiento de Abogados en otros Estado miembro, se opone a que, en base a la existencia de un abuso de derecho, los Estados miembros nieguen a sus propios nacionales la inscripción en la sección especial de abogados europeos establecidos en ese país cuando vuelvan a su país de origen poco tiempo después de haber obtenido el título de abogado en otro Estado miembro. En sus conclusiones, el Abogado General recuerda que el objetivo de la Directiva es facilitar el ejercicio de la abogacía en un país distinto de dónde se obtuvo el título, habiendo sido armonizadas de manera exhaustiva las condiciones previas para el ejercicio de éste. Según la Directiva, importa poco que el abogado sea nacional del país de acogida, ya que, en caso contrario, se produciría una discriminación inversa. Como consecuencia, el Abogado General es de la opinión que tal conducta no es admisible por poner en entredicho el correcto funcionamiento establecido por la Directiva, comprometiendo, además, su principal objetivo. El CGAE estuvo presente en la vista oral de este asunto.

**TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****VIOLACIÓN DEL ART. 6.1 CEDH POR NO ASISTIR AL SOLICITANTE DE MANERA EFECTIVA EN EL PROCESO**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Terebus c. Portugal* (nº demanda 5238/10). El demandante, el Sr. Andriy Terebus, se queja de la excesiva duración del procedimiento y la imposibilidad de ejecutar la sentencia a su favor del Juzgado de lo Social de Porto, que el 23 de mayo de 2008, mediante resolución de carácter ya definitivo, ordenó a la empresa para la que trabajaba a pagarle 21.291’75 € por atrasos salariales y despido improcedente. La empresa no cumplió y el demandante solicitó al Juzgado, en junio de 2009, expedir un certificado de ejecución de la sentencia, en aplicación del Reglamento (CE) nº 44/2001, “Bruselas I”, para la introducción del procedimiento de ejecución en España, ya que el director de la compañía era nacional español residente en Badajoz. En octubre de 2013 el procedimiento aún estaba pendiente. El Sr. Terebus reprochaba esencialmente el descuido de las autoridades para ayudar a la recuperación de su deuda, y consideraba violado el derecho garantizado en el art. 6.1 CEDH. El Gobierno sostenía que el procedimiento es relativamente complejo debido al hecho de que la empresa deudora se disolvió y sus socios eran de nacionalidad española y que no residían en Portugal. Sin embargo, el TEDH considera que en este caso las autoridades nacionales portuguesas no asistieron al solicitante de manera efectiva en el proceso, dentro de su jurisdicción, para hacer cumplir la sentencia. En consecuencia, el Tribunal rechaza la excepción preliminar del Gobierno y concluye que ha habido una violación del artículo 6.1 del Convenio.



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** <http://bruselas.abogacia.es>

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** <http://abogacia.es>

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

**Parlamento Europeo:** <http://www.europarl.europa.eu/>

**Comisión Europea:** <http://ec.europa.eu/>

**Oficinas de Representación en España:**

[http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

**Consejo UE:** <http://www.consilium.europa.eu>

**Comité Económico y Social:** [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

**TJUE:** [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

**Defensor del Pueblo Europeo:** <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

**Tribunal de Cuentas Europeo:**

[http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

**Comité de las Regiones:** <http://www.cor.europa.eu/>

**Banco Europeo de Inversiones** <http://www.bei.org/>

**Banco Central Europeo:** <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

**Representación permanente de España ante la UE:** <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO EUROPEO

**EURLEX:** <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

**EUROVOC:** <http://eurovoc.europa.eu/>

**Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea:** <http://publications.eu.int/>

**CELEX:** [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

**DOUE:** <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

**SCAD PLUS:** [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

**Tratados Consolidados:** <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

**Anuario Funcionarios:** [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### ABOGACÍA EUROPEA Y OTROS

**Consejo de la Abogacía Europea (CCBE):** <http://www.ccbe.eu>

**Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE):** <http://www.fbe.org/>

**Solvit:** <http://ec.europa.eu/solvit/>

**General Licitaciones:** <http://ted.europa.eu/>

**Europe Direct:** [http://europa.eu/europedirect/index\\_es.htm](http://europa.eu/europedirect/index_es.htm)

**IMI:** [http://ec.europa.eu/internal\\_market/imi-net/index\\_es.html](http://ec.europa.eu/internal_market/imi-net/index_es.html)



# Europa *en breve*

INFORMACIÓN SEMANAL de la Delegación de la Abogacía Española en Bruselas



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración), **Sergio Collado** (Letrado Asistente) y **Mercedes Segoviano** (Letrada Asistente).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (*L'Europe en Bref*, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La DeutscherAnwaltverein** (*Europa imUberblick*, email: [bruessel@eu.anwaltverein.de](mailto:bruessel@eu.anwaltverein.de))
- **La LawSociety de Inglaterra y Gales** (*Brussels Agenda*, email: [brussels@lawsociety.org.uk](mailto:brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. ([bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)).



**Consejo General de la Abogacía Española**

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@abogacia.es](mailto:prensa@abogacia.es)

Web: <http://abogacia.es>



**Delegación en Bruselas**

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@abogacia.es](mailto:bruselas@abogacia.es)

Web: <http://bruselas.abogacia.es>

Puede consultar el resto de boletines de la Abogacía Española:

